

CUMPLE LO ORDENADO

S. J. L. (6°)

JOSÉ SANTANDER ROBLES, Abogado, por la parte Demandante, en autos caratulados "COOPERATIVA AGRICOLA PISQUERA ELQUI con REBESPIERRE INOSTROZA.", Rol Nº C 9054-2012 CUADERNO PRINCIPAL, a US., respetuosamente digo:

Que cumpliendo lo ordenado por SS, vengo en acompañar todos y cada uno de los documentos ofrecidos en la demanda de autos.

POR TANTO,

SÍRVASE SS. Tener por cumplido lo ordenado, y proveer derechamente esta demanda.

RUT: 16,858,331-1 | RUT: GAY ONE CD. C:E.: 00062796863 SERIE; UUUUUTY EL BANCO SANTANDER CHILE NO PAGA EL PRESENTE CHEQUE, PERT INOSTROZA ARMIJO MARIO REBESPIERRE SUSCRITO EN SU REPRESENTACION POR EL(LOS) SR.(S)

PEDRO DE VALDIVIA 200 DEPTO 36 HORAS DEL INOSTROZA ARMIJO MARIO REBESPIERRE DOMICLIO REGISTRADO EN EL BANCO: PI POR: ORDEN DE NO PAGO: EXTRAMO EN SANTIAGO A LAS

p.p. BANCO SANTANDER CHILE

RUT: RUT:

PROVIDENCIA D.L. 3475 \$0

01/09/2010

FIRMA DEL PORTADOR

6296

RAÚL IVÁN PERRY PEFAUR 21ª NOTAGA DE SANTIAGO AHUMADA 3/2 DE 236 - SANTIAGO

EZH.

REPERTORIO Nº13.216-07,-

Convenior PEFAUR

ULISES ABURTO DO

SPITZER ABORTO JUCIE AND SPITZER

SUPLENTE PERRY ACCOUNTY

ULISES ABURTO E

SUPLEME RADI PERRY

OPERAUR 21 HOTARIA

OPERAUR 21 HOTARIA

OPERAUR 21 HOTARIA

MANDATO JUDICIAL

COOPERATIVA AGRICOLA PISQUERA ELQUI LIMITADA

ASESORIA LEGAL Y CREDITICIA LIMITADA

Y

JOSE GONZALO SANTANDER ROBLES

EN SANTIAGO DE CHILE, a diecinueve dias del mes de abril de dos mil siete, ante mi RAUL IVAN PERRY PEFAUR, Noterio Público, con domicilio en calle Ahumada número trescientos doce; oficina número doscientos treinta y seis, Comuna de Santiago, Titular de la Vigésimo Primera Notaría de comparece don ROBERTO LUCAS SALINAS MORAN, Santiago, chileno, casado, ingeniero comercial, cédula nacional de identidad número cinco millones trescientos sesenta y seis mil ochocientos sesenta y uno guión cinco, y don FREEDY HURTADO COSGROVE, chileno, casado, ingeniero comercial, cédula de identidad número seis millones setecientos treinta y nueve mil trescientos sesenta y uno guión nueve, ambos en representación de COOPERATIVA AGRICOLA PISQUERA LIMITADA, persona jurídica del giro de su nombre, rol único tributario número Rol único Tributario número ochenta y dos millones doscientos sesenta y dos mil seiscientos guión nueve, domiciliada en Camino a Peralillo sin número, comuna de Vicuña, quienes acreditaron su identidad con las cédulas citadas y exponen: Que por este acto confieren poder



Califico: Que la presente FOT/COP' as encuentra contorne dos el origina que na termida a la viera y ogo devuelta al proresodo.

Z 8 MAR 2011 ACH

MARIA GLORIA ACHARAN TOLEDO NOTARIA Nº 42



judicial a la sociedad ALC ASESORIA LEGAL Y CREDITICIA LIMITADA o ALC LIDA, sociedad del giro de su denominación, Rol único Tributario número setenta y nueve millones cuatrocientos cuarenta y ocho mil setecientos noventa guión siete, domiciliada en calle Estado trescientos cincuenta y nueve, piso trece, Santiago, representada legalmente por el Abogado don José GONZALO SANTANDER ROBLES del mismo domicilio de su representada y a don JOSE CONZALO SANTANDER ROBLES, chileno, abogado, cédula nacional de identidad número diez millones cincuenta mil ochocientos trece guión tres, para que le represente en forma conjunta, separada o indistintamente, en todo juicio de cualquier clase y naturaleza que sea y que actualmente tenga pendiente o le ocurra en lo sucesivo, especialmente para ejercer todas las acciones judiciales de cobranza de documentos como cheques, pagarés, letras, facturas, contratos y todo otro tipo de documento justificativo de obligaciones o créditos en su favor, pudiendo ejercer las acciones civiles y penales que de ellos emanen y las que sean necesarias y le encarque su mandante. Podrá también ejercer las acciones contempladas en la Ley dieclocho mil ciento setenta y cinco o ley de quiebras, pudiendo solicitar la quiebra de personas jurídicas y naturales, verificar créditos, participar en las juntas de acreedores, aprobar o rechazar convenios, impugnar, solicitar calificaciones, querellarse por quiebra culpable o fraudulenta y en general ejercer todos los actos y realizar las actuaciones en estos procesos que sean necesarias y conducentes al debido cumplimiento de su encargo. El presente mandato se confiere con la especial limitación de no poder contestar nuevas demandas ni ser emplazado en gestión judicial alguna por su mandante sin previa notificación personal de la compareciente Al mandatario don JOSE GONZALO SANTANDER ROBLES, se confieren las facultades indicadas en ambos incisos del artículo septimo del Código de Procedimiento Civil, las cuales se dan por expresa e integramente reproducidas, una a una, y

RAUL IVAN PERRY PEFALIR

218 NOTARIA DE SANTIAGO

AHUMADA 312/OF, 236 - SANTIAGO

especialmente las de demandar, iniciar cualquier suists MUNICIAR contentiaria o contenciosa, reconvenir, contentiaria cualquier suista municiar cualquier suista municiaria cualquier suista municiar cualquier suista municiaria cualquier suista municiaria contentiaria contentiari

reconvenciones, desistirse en primera instancia de la acción deducida, aceptar la demanda contraría previo emplazamiento personal a la parte mandante, absolver posiciones, renunciar a los recursos o términos legales, transigir -hasta un monto determinado-, comprometer, otorgar a los árbitros facultades de arbitradores y aprobar

ARY PERIO

SPIZER PER SPIZER \ SUPLENTE RAU, PERN

PEFAUR 21 NOTARIA

Convenios. Se exceptúa de las facultades concedidas al MARIO MARIO LA de percibir. En caso de la mandataria sociedad ALC ASESORIA LEGAL Y CREDITICIA LIMITADA o ALC

MINIS LTDA MISÓLO se le confieren las facultades contempladas en contempladas

los apoderados podrán representar a la mandante en todos los juicios o gestiones judíciales o extrajudiciales en que tenga interés actualmente o lo tuviera en lo sucesivo, ante cualquier Tribunal del orden judicial, de compromiso o administrativo y en juicios de cualquier naturaleza, como asimismo las diversas instituciones que fuere necesario, asi intervenga como parte demandante o demandada, querellante o querellada, tercerista, coadyuyante o excluyente o a cualquier otro titulo o en cualquiera forma hasta la completa ejecución de la sentencía. - En el caso del mandatario JOSE GONZALO SANTANDER ROBLES, podrá delegar, bajo su exclusiva: responsabilidad, parte o la totalidad de las facultades que por este instrumento se le confieren, pudiendo revocar este tales delegaciones y asumir en cualquier época, como lo estime conveniente. La personería de don Roberto Salinas Morán y don FREEDY HURTADO COSGROVE, para representar a Cooperativa Agricola Pisquera Elqui Limitada, consta del acta de ordinaria de directorio, reducida a escritura pública con fecha ocho de Junio de dos mil cuatro, ante don Jaime Sánchez Errázuriz, Notario y Conservador de la comuna de

Contilico Que de sussente l'OTOCOPIA se sectionire conforme con el priginal que se l'al leniste e la vigne y plus devuellos el leverestido

28 MAR. 2011

MARIA GLORIA ACHARAN TOLEDO



Vicuña - Este documento no se inserta por ser conocido de SPITZ5R SUPLENTE 21º HOTARIA los comparecientes y a su solicitud expresa - En comprobante y previa lectura, firman los comparecientes. - Se da copia. se anotó en el libro de repertorio de escrituras públicas bajo el número trece mil doscientos dieciseis. Doy fe. ROBERTO LUCAS SALINAS MORAN FREEDY HURTADO COSGROVE C.N.I.<u>N</u>º C.N.I. Nº (+)29361-9 pp. COOPERATIVA AGRICOLA PISQUERA LIMITADA RAULIVAN PERRY PEFAUR 21° NOTARIA SANTIAGO RAUL IVAN PERRY PEFAUR NOTARIO PUBLICO 20 ENE 2012 21° NOTARIA SANTIAGO ULISES TRIATEPIECEDENTE FOTOCOPIA ES PIEL SPITZIFIEL ELEMPLAR TENIDO A LA VISTA SUPLEMI CNETA DE LA CARILLAS. 21º NOTARIAN ES DE LA CARILLAS. 0 9 D | C 2011 23 AULIVAN PERRY PEFAUR NOTARIO PUBLICO 21° NOTARIA SANTIAGO \$ 90,000. UCISES ABIJIRTO Bac. 647284 STATE 19 NOV 2009 SUPLEME SAUL PERPY 40,000 FETALIT ZI NOTARIA LA PRECEDENTE FOTOCOPIA ES FIEL DEL EJEMPLAR TENIDO A LA VISTA CONSTA DE CUATRO CARILLAS. CERTIFICO : Que la presente copie totocopia es testimonio fiede eu original. y corresponde à une escrituta buonde So deja constancia lue las firmas da los comparecientes y dei Notano se encuentran a is 6297 Sanuage 18-2001001600 2000